

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 058-2023-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 29 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria Nº 24, de fecha 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024, de fecha 29 de diciembre de 2023, Informe N°210-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 26 de diciembre de 2023, Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 249-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la citada norma constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de bases de la Descentralización N ^o 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a las normas de gestión presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que mediante el Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", se establece que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y en los

> Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

instrumentos de planeamiento en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 de acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificado por la Ley Nº 27630, establece que "los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinan los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente";

Que, mediante Informe N° 210-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024, de la Municipalidad de San Miguel de El Faique, por la suma de S/ 8,179,308.00 (ocho millones ciento setenta y nueve mil trecientos ocho con 00/ 100 soles);

Que, mediante Proveído de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, hace llegar el Informe N° 210-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 26 de diciembre de 2023, para que en Sesión de Concejo Municipal; se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

Que, mediante Informe Legal N° 249-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que de la revisión del proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024, se tiene que se ha elaborado con las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera, no encontrando omisiones o inconsistencias en su redacción que motiven observancia alguna, por lo que CONCLUYE QUE ES LEGALMENTE PROCEDENTE la aprobación del PIA 2024, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación.

Que, el numeral 16 de artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto Anual;



Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD:

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA para el Año Fiscal 2024; de la Municipalidad Distrital de San Miguel de EL Faique, ascendente a la suma de S/ 8,179,308. 00 (ocho millones ciento setenta y nueve mil trecientos ocho con 00/ 100 soles); para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, desagregado de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00	Recursos Ordinarios	587, 812.00
07	Fondo de Compensación Municipal	5, 219,694.00
08	Impuestos Municipales	48.018.00
09	Recursos Directamente Recaudados	53, 928.00
13	Donaciones y Trasferencias	103, 767.00
18	Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	2, 166, 089.00
	TOTAL	8,179,308.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR por porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para Gatos Corrientes e Inversiones para el Año Fiscal 2024, según el siguiente detalle:

- ✓ Gatos Corrientes: 94.28%
- ✓ Gasto de Capital: 5.72%

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, la PROMULGACIÓN del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique Guillermo Morales Sánchez, el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo de Concejo y su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas.



Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Dirección General de Presupuesto Público, y Muniicpalidad



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Órgano de Control Institucional- OCI Huancabamba, Subgerencia e Informática y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE,

IDAD DISTRITAL Guillermo Morales Sánchez

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com